



Expediente: 293/23-I1

Carátula: SUAREZ ERIKA LAURA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 27/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - SUAREZ, ERIKA LAURA-ACTOR

90000000000 - BRUNET, JUAN ALEJANDRO-CAUSANTE

90000000000 - BRUNET, SANTIAGO-N/N/A

90000000000 - BRUNET, MARTINA-N/N/A

90000000000 - BRUNET, JUAN CRUZ-N/N/A

30517995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

20312543940 - CAMPERO, JULIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM., -POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo III nom.

ACTUACIONES N°: 293/23-I1



H105036351789

SUAREZ ERIKA LAURA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO. Expte. N°293/23-I1.Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2026.

REFERENCIA Para resolver la regulación de honorarios petitionada por los letrados MARIANA PEREZ LUCENA Y JULIO JOSÉ CAMPERO.

ANTECEDENTES

Mediante presentación del 06/08/2026 los letrados Mariana Perez Lucena y Julio José Campero, solicitaron se le regulen honorarios por su labor profesional en el presente incidente de embargo preventivo.

Por providencia del 07/08/2026 pasaron las presentes actuaciones a despacho para resolver.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1.1. Atento a lo solicitado, y conforme al estado del trámite, corresponde que se regulen honorarios a favor de los letrados peticionantes por el trámite de ejecución del capital.

Cabe destacar que el trámite por el que corresponde regular honorarios, es la ejecución del capital de sentencia (encontrándose todas las medidas comprendidas dentro del trámite de ejecución de Sentencia y abarcada, por lo tanto, en la presente regulación).

1.2. El monto del proceso (art. 38 primera parte) lo constituyen las sumas del embargo preventivo del 05/04/2023 y embargo ejecutorio del 23/06/2025.

1.2.1. El monto de la sentencia del 05/04/2023 es de \$6.966.963,60, sumas en concepto provisorio de capital, que actualizado al 26/08/2026 asciende a \$22.423.056,23, conforme tasa activa del Banco Nación.

1.2.2. El monto de la sentencia del 23/06/2025 es de \$199.516.841,64, sumas en concepto de capital de condena, que actualizado al 26/08/2026 asciende a \$286.993.005,69, conforme tasa activa del Banco Nación.

1.2.3. Por lo antedicho, el monto del proceso (art.38 primera parte) asciende al monto total de \$309.416.061,92.

2. Conforme a lo prescripto en los artículos 12, 61, 68, 15 y concordantes de la Ley 5480, estimo la base de regulación de acuerdo al art. 38 primera parte en el 15% del monto del proceso equivalente a la suma de \$46.412.409,28.

Aplico el 33% a la referida base regulatoria actualizada, resultando la suma de \$15.316.095,06.

2.1. Al letrado Julio José Campero corresponde el monto de \$15.316.095,06.

2.1.1. A la letrada Mariana Perez Lucena corresponde el 55% (art 14 Ley 5480), equivalente a la suma de \$8.423.852,28

Por ello,

RESUELVO

1- REGULAR HONORARIOS por el trámite de ejecución de capital:

a- Al letrado **JULIO JOSÉ CAMPERO** en la suma de **\$15.316.095,06**. Atento lo considerado

b-A la letrada **MARIANA PEREZ LUCENA** en la suma de **\$8.423.852,28**.

2- NOTIFICAR conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

3- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER. 293/23-I1.MDRA

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f84ff1d0-a08a-11f1-a05c-77199a322191>